

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

Elecciones.—Circular.

Con el fin de que tenga exacto cumplimiento lo prevenido en los artículos 55 y siguientes de la ley electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1879, que tratan de las formalidades que deberán observarse para la rectificacion del censo, recuerdo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que forman cabeza de seccion y Presidentes de las Comisiones inspectoras las operaciones que están llamadas á efectuar en los plazos fatales que la misma ley determina, á cuyo efecto, para que por algunos no se alegue el desconocimiento de dichas disposiciones y evitarles la responsabilidad grave en que incurrirían por cualquiera falta ú omision en la práctica de tan importante servicio, he acordado insertar á continuacion los artículos que al mismo se refieren.

Al propio tiempo encargo á las referidas Autoridades que por su parte estimulen el celo de los electores en sus respectivas secciones para que acudan en tiempo oportuno á hacer uso del derecho que en este acto les concede la ley.

Madrid 26 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Disposiciones que se citan.

«Art. 55. El día 1.º de Diciembre de cada año se publicarán por edictos en todos los Ayuntamientos de cada seccion electoral, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las anotaciones de alta y baja del censo que se hubiesen hecho durante el año, con arreglo al art. 54, para todo el distrito.

«Art. 56. Hasta el día 10 del mismo mes de Diciembre admitirá la Comision inspectoral las reclamaciones que se hicieren por cualquiera elector inscrito en las listas vigentes, ó por los interesados en las anotaciones de alta y baja publicadas, contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano con vista de sus antecedentes en la Secretaría, notificando en el acto sus resoluciones á los reclamantes.

«Art. 57. Estos podrán hasta el día 20 del propio mes acudir en queja de las decisiones de la Comision al Juzgado competente, quien resolverá en definitiva, bajo su responsabilidad personal, sobre la reclamacion en vista del expediente que aquella le remitirá con el recurso; y de sus antecedentes, si los hubiere en el mismo Juzgado, y su resolucion, se hará saber tambien desde luego á la parte reclamante y se comunicará con devolucion del expediente á la Comision inspectora para que se ajuste á ella.

»Para conocer de estos recursos serán competentes en primer término los Juzgados de donde procedan las ejecutorias á que se refieran las anotaciones publicadas; á falta de este, el del pueblo cabeza del distrito electoral, y en donde hubiese más de un Juzgado, el decano.

«Art. 58. Con arreglo al resultado de las operaciones prevenidas por las disposiciones que preceden, serán rectificadas las listas de electores de cada distrito, y así rectificadas se inscribirán en el Registro del censo electoral en la forma dispuesta por los artículos 49 y 50.

«Art. 59. Dentro de los ocho primeros días del mes de Enero de cada año se publicarán impresas, y se insertarán además por suplemento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las listas del censo electoral de cada distrito así ultimadas, y se comunicarán á las secciones de diferente demarcacion municipal las copias respectivas certificadas por el Secretario de la Comision inspectora, con el V.º B.º del Presidente.

«Art. 60. Las listas electorales así rectificadas y publicadas serán definitivas y regirán hasta la nueva rectificacion anual.»

Diputacion provincial.

Habiendo quedado vacante la plaza de Interventor de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, dotada con 2.500 pesetas anuales y casa, la Excelentísima Diputacion ha acordado que se provea por concurso ante un tribunal nombrado al efecto.

En su consecuencia, las personas que se crean en el caso de aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporacion dentro del plazo de 15 días.

Son circunstancias necesarias para tomar parte en el concurso las siguientes:

- Ser español.
- Mayor de 25 años.
- Acreditar su buena conducta.

Y haber prestado servicios á la Provincia, al Estado ó á los Municipios en destinos análogos al de que se trata.

Madrid 26 de Noviembre de 1881.—El Presidente, Conde de la Romera.

Administracion económica.

D. Pedro Martin Sebastian, Alcalde constitucional de esta villa de San Agustín.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, según así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 7 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 52 de orden. D. Salustiano Martin.—Tierra de cinco fanegas en Maricampaña: linda por Saliente D. Juan Manuel Martin, y Mediodía Doña Genara Sanz; capitalizada en 500 pesetas.

Otra de cuatro fanegas en Conchera: linda con otras de los herederos de Doña Gala Ortiz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 102. D. Cándido Diaz.—Tierra de tres fanegas de tercera en las Manoteras: linda con la Barrera del Rio; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 111. D. Mariano Gonzalo.—Tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda en Dehesa vieja: linda con el camino; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 125. D. Mariano de la Morena.—Tierra de una fanega en los Cañitos: linda por Saliente el camino, y Poniente el Rio; capitalizada en 408 pesetas 33 céntimos.

Núm. 130. D. Pedro Morena Ortiz.—Tierra de una fanega en los Cañitos: linda por Saliente el camino, y Poniente el Rio; capitalizada en 408 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. D. Ruperto Muñoz.—Tierra de tres fanegas y seis celemines de segunda en Fuente Nueva: linda por Norte D. José Sanz; Saliente D. Salustiano Martin, y Mediodía D. Vicente Berrocal; capitalizada en 853 pesetas 33 céntimos.

Núm. 142. D. Vicente Ortega Lopez.—

Tierra de una fanega en los Cañitos: linda por Saliente el camino, Poniente el Rio; capitalizada en 408 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable. Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

En San Agustín á 17 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Pedro Martin.—Por su mandado, el Comisionado, Vicente Polo de Avinent.

D. Antonio Hernandez, Alcalde constitucional de Aldea del Fresno.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, según así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Diciembre del año 1881, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 95 de orden. D. Manuel Palacios.—Una tierra en la Dehesilla, de caber 1.500 cepas de primera clase: linda Saliente con viña de Estéban Herrador; Mediodía barranco del Valle; Poniente herederos de Antonio Moral, y Norte Manuel Molina; capitalizada en 2.833 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la su-

basta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Aldea del Fresno á 21 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Antonio Hernandez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan José Gracia.

Ayuntamientos.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Sesion extraordinaria del día 4.

Proceder el día 10, y hora de las ocho de su mañana, á la celebracion del sorteo de vocales asociados para la Junta municipal en el actual año económico.

Elevar instancia al Sr. Jefe económico para levantar la retencion de los intereses de la Caja de Depósitos, á fin de ingresar lo que se adeudaba por consumos y demás conceptos.

Autorizar al Depositario de fondos carcelarios para que recogiera de la Depositaria de provincia los que existieran ingresados, así como de los que en lo sucesivo haya en la misma.

Que en vista de la instancia presentada por Mauricio Martin en el expediente incoado á instancia del rematante de los derechos de consumo del ramo de aguardientes en el año actual, Hipólito Ardeiras, contra el Martin, en reclamacion del pago de derechos por las existencias que resultaron en 1.º de Julio último, se continuara el expediente ejecutivo.

Que se libran las certificaciones pedidas por D. Félix Gomez Pombo, como testamentario del finado Pedro Franco Arias, y por D. Aquilino Salla, referentes á las partidas que aparecieron á nombre de dichos individuos en el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa.

Sesion extraordinaria del día 10.

Se dió posesion á los cuatro nuevos Concejales D. Ramon Sieteiglesias, Don Sandalio Villas, D. Felipe Morando y Don Manuel Colmenarejo Garcia. Se celebró el sorteo de vocales asociados á la Junta municipal para el actual año económico.

Se aprobó la obligacion otorgada con el relojero D. Agustin Martin por el señor primer Teniente Alcalde D. Lorenzo Mansilla, para la recomposicion del reloj de esta villa, en virtud de la autorizacion que al efecto le fué concedida por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 18 de Setiembre último; aprobándose así mismo el pago hecho al expresado relojero de las 110 pesetas por el primer plazo.

Que con respecto á la solicitud de Manuel Garcia Lopez, revendedor de carnes de esta villa, se estuviera á lo que dispone la instrucción vigente de consumos sobre pago de derechos de los despojos de las reses que se sacrifican en la casa-matadero, debiendo entenderse como tales despojos los que se entregan á los despojos para la venta.

Aprobar la distribucion é inversion de fondos municipales verificadas por el Sr. Alcalde Presidente é Interventor en el mes de Setiembre último, y autorizarles para que en lo sucesivo y sin necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento, distribuyan los fondos con arreglo al presupuesto y necesidades de la localidad.

Aprobar tambien el extracto de las sesiones verificadas en el mes de Setiembre último.

Acceder á las solicitudes de Victorio Morales y Vicente Mendez pidiendo ser incluidos en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, y desestimar la de Ramon de la Fuente.

Acceder asimismo á la solicitud de

Victor Colmenarejo pidiendo permiso para la matanza de cerdos, atendiendo al tiempo avanzado y favorable.

Acceder igualmente á las solicitudes de Victorio Morales, Blas Colmenarejo Arias y Lucio Gonzalez Puerta, pidiendo que sus hijos fueran admitidos en las escuelas de instruccion primaria en concepto de pobres.

Sesion ordinaria del día 16.

Se designaron nuevamente el número de comisiones permanentes y sus individuos, en vista de haber cesado de pertenecer á la Corporacion varios de los que figuraban en las anteriores y de la entrada de los nuevos, para los ramos de Presupuestos y Administracion, Gobernacion, Policia urbana y rural y de Fomento.

Nombrar como peritos á Telesforo Covarrubias y Victorio Ramon para que reconociesen la casa sita en la calle del Tinte de la Chorreta, señalada con el número 19, y que linda con la de Sandalio Villas, á virtud de la denuncia hecha por este con motivo de hallarse mencionada casa ocupada de haces de encañadura y temer el inminente peligro de un incendio.

La destitucion del guarda municipal de campo Isidoro Bravo Garcia, en vista del resultado que ofrecía el expediente instruido con motivo de la denuncia hecha contra dicho guarda por la Guardia civil á consecuencia de haberle sorprendido cazando.

Que se requiera á Juan Sanz Palacios, arrendatario de los pastos de la dehesa de Navalvillar, para que en el término de ocho dias ingresara en la Depositaria de fondos municipales las 6.500 pesetas del último plazo.

Nombrar como comisionados para gestionar en las oficinas de Madrid sobre varios asuntos pendientes de resolucion, al Sr. Alcalde Presidente, al primer Teniente D. Lorenzo Mansilla y al Concejal D. Mariano Pinto.

Acceder á las solicitudes de Juan Colmenarejo Garcia, Juan Garcia, Julian Anton Sanz y Pedro Ramon, pidiendo que sus respectivos hijos fuesen admitidos en las escuelas en concepto de pobres.

Que se cumpliera lo prevenido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia referente á la comprobacion de las pesas y medidas del sistema métrico decimal.

Acceder á la solicitud de D. Luis Gutierrez Gomez, Regidor Sindico del Ayuntamiento, pidiendo la creacion provisional en esta villa de una panadería por cuenta del Municipio, con el propósito plausible en primer término de atender á las clases menesterosas; nombrando como comisionados para estudiar el planteamiento de dicha panadería al señor Alcalde como Presidente, y como vocales al solicitante D. Luis Gutierrez Gomez, D. Lorenzo Mansilla, D. Manuel Puente y Puerta, D. Felipe Morando, D. Ramon Sieteiglesias y D. Mariano Pinto, todos Concejales.

Nombrar como comisionado para los incidentes del reemplazo del año actual que han de resolverse ante la Excelentísima Comision provincial el día 20 del corriente, al Concejal D. Mariano Pinto.

Nombrar asimismo como Secretario habilitado de la Corporacion para los casos de ausencias ó enfermedades del propietario, al auxiliar D. Domingo Gayo.

Que se procediera á la recomposicion del hospital de esta villa por administracion, llejando los gastos que se originasen al respectivo capítulo del presupuesto vigente.

Sesion ordinaria del día 23.

Que visto el resultado del expediente instruido á instancia de Hipólito Ardeiras, rematante de los derechos de consumo del ramo de aguardientes en esta villa y año actual, contra Mauricio Martin, sobre pago de derechos, bajo el concepto de rematante tambien en el año anterior, por las existencias que resultaron en 1.º de Julio último, se hiciera saber al expresado Hipólito Ardeiras dirigiera su reclamacion contra el verdadero

rematante del año anterior Lucas Bravo Berrocal.

Que se hiciera la correspondiente reclamacion á la Administracion económica de la provincia para que por la misma se acordase el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que habian venido ingresándose en las arcas del Tesoro en los años de 1876-77 al 1880-81 inclusive y primer trimestre del actual, por el concepto del recargo del 10 por 100 sobre los derechos del Tesoro en virtud de lo resuelto por la Direccion general de impuestos con fecha 28 de Setiembre último.

Que en vista tambien de lo resuelto por la mencionada Direccion con dicha fecha sobre la subasta del ramo de cereales para el arriendo del corriente año económico, por virtud de la renuncia que hizo el primer rematante D. Mariano Hernandez, se gestione cerca de referida Direccion para que se declare valedera la primera subasta, puesto que no debió admitirse la renuncia y á fin de evitar los perjuicios consiguientes al fondo municipal.

Autorizar al Sr. Presidente para que se depure lo que se adeuda al Tesoro por atrasos de todos conceptos y se practique una liquidacion general con las oficinas correspondientes.

Que se pagara á D. Antonio Marin Martinez, contratista del camino vecinal desde esta villa á la de Manzanares de la Sierra, la cantidad de 963 pesetas 3 céntimos, importe de la quinta parte del total de las obras ejecutadas en este término municipal durante el mes de Agosto último.

Que se expidiera á Dámaso Mansilla Olalla la certificacion solicitada de los bienes que figurasen á su nombre en el amillaramiento de la riqueza pública de este distrito.

Que se admitiera en la escuela correspondiente á la niña Francisca, hija de Manuel Colmenarejo Morana, para que recibiera instruccion en concepto de pobre.

Desestimar la solicitud de Telesforo de la Peña Nieto pidiendo asistencia facultativa gratis.

Destituir á Anselmo Corral del cargo de Celador de policia urbana que venia desempeñando, y nombrar en su lugar á Lucas Chivato del Alamo.

Sesion ordinaria del día 30.

Que se hiciera saber á Joaquin Vicente retirara inmediatamente los haces de encañadura depositados en su casa número 19 de la calle del Tinte de la Chorreta, que linda con la de Sandalio Villas, á fin de evitar un incendio.

Acceder á la solicitud de Juan Froilan Peña pidiendo certificacion de los bienes que figuran á su nombre en el amillaramiento.

Acceder á la solicitud de José Perez de Vergara pidiendo asistencia médico-farmacéutica gratis.

Se hizo el nombramiento de tres peritos é igual número de suplentes que correspondían al Ayuntamiento para los trabajos de amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial durante el bienio de 1881 á 1883, con motivo de la renovacion de la mitad de los individuos de que se compone la Junta, para sustituir á los que cesan, formándose y remitiéndose las correspondientes ternas á la Administracion económica para que por la misma se hiciera tambien el nombramiento de igual número que la corresponden.

Que se procediera sin levantar mano á practicar los trabajos necesarios por la Junta municipal para la reforma de amillaramientos hasta su ultimacion, con arreglo á lo dispuesto por la Comision especial de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de esta provincia en su comunicacion dirigida al Sr. Presidente con fecha 28 de Octubre último; nombrándose como vocales de dicha Junta á seis Concejales, en cumplimiento del art. 4.º del reglamento de 10 de Diciembre de 1873, en reemplazo de los que venian figurando como tales Concejales por haber cesado.

Satisfacer á D. Antonio Marin y Martinez, contratista del camino vecinal en

construccion desde esta villa á la de Manzanares de la Sierra, la cantidad de 1.266 pesetas 53 céntimos por importe de las obras ejecutadas durante el mes de Setiembre último.

Anunciar el arriendo de los pastos de la dehesa de Navalvillar para el año forestal de 1881 á 1882 en el día y hora señalados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Remitir á dicho Excmo. Sr. Gobernador civil la solicitud presentada al Ayuntamiento por varios vecinos ganaderos de vacuno, lanar y caballar, ofreciendo pagar la cantidad de 13.000 pesetas en que han sido tasados los pastos de dicha dehesa si se dejaba sin efecto la subasta anunciada.

Que en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, referentes á las gestiones que ha hecho en la Administracion económica de la provincia, segun la autorizacion que al efecto le fué conferida por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 23 del actual, se ingresaran en la Tesorería las 2.246 pesetas 30 céntimos procedentes de descubiertos por atrasos de consumos, sal y cereales, á fin de que se levantaran las retenciones hechas de fondos que pertenecen al Municipio por intereses de inscripciones de propios y recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico.

Aprobar el contrato de arriendo de la casa para el establecimiento de la panadería municipal, celebrado por la Comision nombrada en sesion ordinaria de 16 del corriente con D. Felipe Morando como dueño de dicha casa.

Que se hiciera el pago de las obras ejecutivas para la recomposicion del Hospital de esta villa, en virtud de lo acordado por la Corporacion en sesion ordinaria del 16 del corriente.

Los anteriores extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de ayer.

Colmenar Viejo á 14 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Eduardo Gonzalez Serrano.—El Secretario, Valentín Monge.

Lozoya.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada hoy día de la fecha para la roza y carbóneo, así como la de los pastos de los tranzones que á continuacion se expresan, por falta de licitadores, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que han servido para la primera, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Mata baja de robles, conocida con el nombre de Cerro-Puerto y Navarejo, apreciado en 1.900 pesetas.

Tranzon Peña-hueca, para 50 reses vacuno, tasado en 450 pesetas.

Idem el Rozo, para 20 id. id., tasado en 150 pesetas.

Idem los Cerezos, para 100 id. id., tasado en 500 pesetas.

Idem la Retama, para 100 id. lanares, tasado en 100 pesetas.

Idem Valdeperdices, para 200 id. id., tasado en 200 pesetas.

Idem el Tiron, para 300 id. id., tasado en 300 pesetas.

Idem los Espinosos, para 200 id. id., tasado en 200 pesetas.

Idem Barrancon, para 60 id. id., tasado en 60 pesetas.

Idem la Umbria, para 600 id. id., tasado en 600 pesetas.

Idem Fuente-limon, para 300 id. id., tasado en 300 pesetas.

Idem Agudo, para 350 id. id., tasado en 350 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoya 20 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Manjiron.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del monte Olivadillo, perteneciente á este pueblo, en el día de ayer 21 del corriente, el Ayuntamiento que tengo el hono-

de presidir ha señalado para la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día 4 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la casa de este Ayuntamiento.

Manjiron 21 de Noviembre de 1881.—
El Alcalde, Juan Martin.

Patones.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de la dehesa boyal de este término, se ha señalado para la segunda el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala consistorial de este pueblo, bajo el mismo tipo y condiciones del pliego que ha servido de base para la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Patones 21 de Noviembre de 1881.—
El Alcalde, Martín Jaén.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Alcalá de Henares.

D. Juan Brumen Insturiz, Capitan graduado, Teniente Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del cuerpo.

Habiéndose ausentado de este canton de Alcalá de Henares, donde se hallaba de guarnicion, el educando de trompeta del antedicho regimiento y del tercer escuadron del mismo Valentin Saiz Manzano, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado educando Valentin Saiz Manzano, señalándole el cuartel del Principe de Asturias de este canton, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, para responder á los cargos que contra él resultan; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Alcalá de Henares 14 de Noviembre de 1881.—Juan Brumen.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Hospital.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Ramon Almazan Perez, que vivió en la calle del Doctor Fourquet, núm. 26, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y escriba una diligencia en causa criminal que estoy instruyendo contra Joaquina Sandoval y Concepcion Trinidad Gomez por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Noviembre de 1881.—Andrés Calleja.— Por mandato de su señoría, Licenciado José Ortiz.

La Roda.

D. Pascual Ibañez y Palas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Alfonsa Requena Robledo, vecina de Villarrobledo y residente en Madrid, ignorándose la calle y número en que habita, para que comparezca en este Juzgado el día 6 de Diciembre próximo venidero á fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia en causa criminal

instruida contra Pedro Herrero Benitez sobre disparo de arma de fuego; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Roda á 19 de Noviembre de 1881.—Pascual Ibañez y Palas.— Por su mandato, Leandro Escribano Molina.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Alcalá de Henares.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á Doña Petra de Prado y Peña, vecina que ha sido de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á la celebracion del juicio de faltas que á su instancia se sigue contra D. Juan Fernandez, vecino de esta ciudad, por suponerle autor de malos tratamientos de obras, debiendo presentar Doña Petra en el acto del juicio los medios de prueba de que intente valerse; con apercibimiento que de no comparecer en el día y hora designados se celebrará el juicio en su rebeldía sin volverla á citar, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Noviembre de 1881.—Luis Morcillo.— Por su mandato, Agustin Garcia.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 19 del actual para celebrar segunda subasta del suministro de papel necesario para la impresion de la Gaceta de Madrid y Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales, se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, el cual se verificará el día 5 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los dias no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1881.—
El Director-Administrador, Justo Tomás Delgado.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio de 1880, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la Facultad de Medicina de Valencia, bajo su presupuesto de 126.011'65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo medio de su cotizacion en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la

primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1881.—
El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la Facultad de Medicina de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda propuesta que no consigne en letra la cantidad, en pesetas y céntimos, por la que se obliga el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1876, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Hostalrich á San Hilario, seccion de Arbucias á este último punto, por su presupuesto de contrata, que importa 452.210'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 22.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1881.—
El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la seccion de carretera de Arbucias á San Hilario, en la provincia de Gerona, se comprometo á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, esta Direc-

cion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Alcañiz y ensanche del puente sobre el rio Guadalupe, en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 99.392 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Noviembre de 1881.—
El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Alcañiz y ensanche del puente sobre el rio Guadalupe, carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, provincia de Teruel, se comprometo á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Julio de 1879, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la carretera de Besalú á Rosas, seccion del primer punto á Figueras, en la provincia de Gerona, por su presupuesto de contrata, que importa 97.562'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-

ción en pública subasta de las obras de terminación de la seccion de carretera de Besalú á Figueras, en la provincia de Gerona, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Parque Central de material de Campamento.

SEGUNDA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1881.

NOTA circunstanciada de las compras de primeras materias verificadas en la indicada decena.

Días.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. — Pesetas.
»	D. Alfonso Garcia.	Madrid....	Visagras ó pernios grandes de chapa, núm. 1.....	60	1
»	Doña Clara Alsagua, viuda de Martinez.....	Idem.....	Clavos de enganche	180	0'07
»	D. Valentin Sanchez	Idem.....	Rodajas de madera	2.200	0'05

Madrid 20 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Juan J. de Oscáriz.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Manuel Perez.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

SEGUNDA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
16	Cebada. D. Lorenzo Sanchez Elvira.....	572 fanegas.	6'75
16	Paja. D. Francisco Fernandez.....	600 qqs. métrs.	3'84

Aranjuez 20 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

PRIMERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1881.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.
7	Cebada. D. Luciano Rodriguez.....	723 fanegas.	6'94

Aranjuez 10 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Federico Vassallo.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENEDOR.	VECINDAD	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
5	Harina para pan de hospital. D. Benito Medrano.....	Madrid.....	»	100	48'50	4.850	4.850
14	Harina de 1.ª clase comercio. D. Demetrio Palazuelo.....	Idem.....	»	375	47'20	»	17.700
14	Harina de 2.ª clase comercio. D. Demetrio Palazuelo.....	Idem.....	»	750	42'90	»	32.175
14	Harina de 3.ª clase comercio. D. Demetrio Palazuelo.....	Idem.....	»	375	38'75	»	14.531'25
13	Carbon de cok. D. Julian Salazar.....	Idem.....	»	1.500	»	»	64.406'25
13	Carbon de cok. D. Julian Salazar.....	Idem.....	»	100	6'40	640	640
14	Cebada. D. Miguel Albelda.....	Idem.....	»	6.000	7'72	»	46.320
11	Paja. D. Mariano Guijarro.....	Alcalá.....	»	2 807	7'68	215'58	215'58
12	D. Francisco Monje.....	Idem.....	»	16 287	7'68	1.250'84	1.250'84
13	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.	»	92'47	7'68	710'25	710'25
13	D. Bonifario Contreras.....	Vicálvaro.....	»	158'61	6'91	1.095'99	1.095'99
13	D. Eugenio Garcia.....	Idem.....	»	131'70	6'91	910'04	910'04
14	D. Cándido Sanz.....	Madrid.....	»	213'83	7'68	1.642'21	1.642'21
15	D. Benito Martin.....	Idem.....	»	176'62	7'68	1.346'44	1.346'44
16	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes..	»	277'90	7'68	2.134'27	2.134'27
16	D. Juan Galeote.....	Vicálvaro.....	»	223'13	6'91	1.541'82	1.541'82
16	D. Pedro Redruello.....	Idem.....	»	244'64	6'91	1.690'46	1.690'46
17	D. Francisco Monje.....	Alcalá.....	»	292'96	7'68	2.249'93	2.249'93
17	D. Gregorio Calleja.....	Daganzo.....	»	77'40	6'91	534'83	534'83
18	D. Blas Alonso.....	Pozuelo del Rey.....	»	129'52	7'68	994'71	994'71
19	D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	»	418'34	7'68	3.212'85	3.212'85
				2.628'06		19.540'22	19.540'22

Madrid 20 de Noviembre de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Julian Sanz.